

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de ley 032/21 de Senado, 218 de 2021 Cámara “Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización del servicio de policía y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

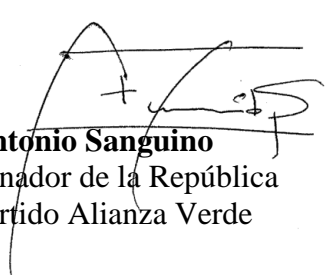
ARTÍCULO 11. PARTIDA DE ALIMENTACIÓN. Los estudiantes en proceso de formación profesional policial para Patrulleros de Policía, excepto los extranjeros, tendrán derecho a una partida diaria de alimentación que **equivalente al subsidio de alimentación fijado** será fijada por el Gobierno **para los empleados públicos.**

PARÁGRAFO. No se tendrá derecho a la partida de alimentación cuando el estudiante en proceso de formación profesional se encuentre disfrutando de vacaciones, en uso de licencias o suspendido.


JUSTIFICACIÓN

La partida de alimentación de los estudiantes en proceso de formación profesional policial para Patrulleros de Policía es el equivalente al subsidio de alimentación que reciben los servidores públicos; por lo cual con el objetivo de dignificar la labor de los estudiantes es ajustado a la ley realizar ajustes que permitan brindar igualdad.

Cabe señalar, que la partida alimentaria según la Resolución 041 del 2021 corresponde entre \$9.613 a \$11.864. Mientras que el subsidio de alimentación corresponde a la suma de \$64.010. Diferencias en los montos que no son comprensibles.



Antonio Sanguino
Senador de la República
Partido Alianza Verde



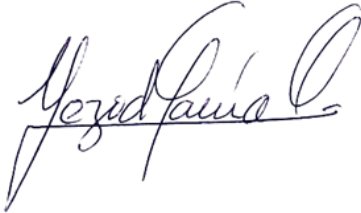
Jorge Eduardo Londoño
Senador de la República
Partido Alianza Verde



Iván Marulanda Gómez
Senador de la República



AIDA AVELLA ESQUIVEL
Senadora de la República



YEZID GARCÍA ABELLO
Senador de la República
Partido Alianza Verde



ANGÉLICA LOZANO CORREA
Senadora de la República
Partido Alianza Verde



ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
Senador de la República